

| | | | |
|---|-------------------------|-----|-----------|
|  | | GLI | 10/2023 |
| | Política Anticorrupción | | Versión 4 |
| | | | POL3 |

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| AUTOR: Delegados de Cumplimiento | REVISADO POR: Comisión de Cumplimiento Normativo | APROBADO POR: Órgano de Gobierno |
| Fecha: 01/09/2019 | Fecha: 10/09/2019 | Fecha: 03/10/2019 |

Control de versiones

| Versión Revisión | Fecha aprobación | Modificaciones |
|------------------|------------------|---|
| 1.0 | 01/12/2016 | Edición del documento |
| 2.0 | 03/10/2019 | Actualización del documento |
| 3.0 | 04/04/2023 | Cambios sobre la denominación del Código de Conducta |
| 4.0 | 10/10/2023 | Inclusión del nuevo Canal Ético: https://www.bkms-system.com/lactalis Referencia a la Política Anticorrupción del Grupo Mención al Código de Conducta Proveedores Grupo Lactalis |

| | | | |
|---|-------------------------|-----|-----------|
|  | | GLI | 10/2023 |
| | Política Anticorrupción | | Versión 4 |
| | | | POL3 |

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

1. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

El objeto de este documento es implementar en GRUPO LACTALIS IBERIA, S.A.U. y sus empresas filiales y asociadas – en adelante referidas en su conjunto como LACTALIS - los mecanismos necesarios para mitigar el riesgo de comisión de este tipo de delitos en su seno, de suerte que los / as directivos / as, empleados / as y dependientes de la compañía conozcan los procedimientos de actuación necesarios, los apliquen y los hagan cumplir.

Las disposiciones contenidas en esta política complementan las recogidas en el Código Ético de Conducta y al igual que aquéllas, resultan de obligado cumplimiento para todas las personas que forman parte de LACTALIS.

Cualquier duda o aclaración que sea necesaria sobre la correcta interpretación de este procedimiento debe ser dirigida a la *Comisión de Cumplimiento Normativo*.

En cuanto al ámbito de aplicación es coincidente con el del Código Ético de Conducta.

Esta Política se encuentra alineada con la Política Anticorrupción de Grupo Lactalis que aplica a nivel mundial a todas las empresas del Grupo.

2.- CONFLICTO DE INTERÉS

Evitar que los intereses personales prevalezcan sobre los intereses colectivos corporativos es el principal objetivo de este punto, que sintetizamos así:

- Evitar participar en cualquier actividad que pueda generar un conflicto de intereses con las responsabilidades que el/la colaborador/a desempeñe en el grupo.
- No intervendrá en la toma de decisiones de asuntos en los que ellos mismos, parientes o allegados, tuvieren interés personal.
- Evitando beneficiarse de oportunidades que puedan surgir en el desempeño de su cargo en la empresa.

El Código Ético de Conducta establece un canal ético a través del cual, se puede comunicar de forma inmediata, este tipo de situaciones: <https://www.bkms-system.com/lactalis>, sin perjuicio de que de forma preferencial se debe acudir al superior jerárquico salvo que se vea afectado por el conflicto en cuestión.

| | | | |
|---|-------------------------|-----|-----------|
|  | | GLI | 10/2023 |
| | Política Anticorrupción | | Versión 4 |
| | | | POL3 |

Se produce un conflicto de interés, cuando los intereses personales de un/a empleado/a o de un tercero, compiten o entran en conflicto con los de LACTALIS. Siempre que sea posible, los/las empleados/as y colaboradores deben evitarlos.

En el caso en que se produzca, el/la empleado/a deberá ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico, y de la Comisión de Cumplimiento Normativo, a fin de resolver la situación de forma justa y transparente en el menor tiempo posible.

Siempre debemos actuar, en función de los mejores intereses de LACTALIS.

3.- FAMILIARES Y PARIENTES

Las decisiones de LACTALIS en materia de contratación y desarrollo del personal, serán justas y objetivas. En ese marco, los familiares directos de los/las empleados/as podrán ser contratados únicamente en el caso de que su elección se base en su competencia, experiencia, calificación y desempeño; y siempre que no exista una relación de dependencia laboral – directa o indirecta - entre el/la empleado/a y su familiar. Este aspecto deberá comunicarse previamente a la Comisión de Cumplimiento Normativo a través de los Delegados de Cumplimiento.

Estos principios de contratación laboral se aplicarán a todos los aspectos de la relación laboral, incluida la remuneración, ascensos y traslados.

Los/las hijos/as de los/las empleados/as de LACTALIS podrán tener prioridad respecto de las pasantías, períodos de capacitación, empleo temporal y/o en períodos vacacionales, siempre que tengan la misma idoneidad que los demás candidatos/as.

4.- SOBORNO Y CORRUPCIÓN

Lactalis mantiene su firme compromiso público con la gestión ética y responsable, y promueve de forma activa este comportamiento entre todos/as sus colaboradores/as.

En ese marco, los/as empleados/as no podrán, ni directamente ni a través de intermediarios/as, ofrecer o prometer favores de cualquier índole a fin de obtener o conseguir un negocio o ventaja de parte de un tercero, salvo aquellos que sean comúnmente admitidos por los usos sociales, las costumbres del sector, y los de la Compañía. Los/as empleados/as tampoco podrán aceptar dicha ventaja a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero, absteniéndose de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a

| | | | |
|---|-------------------------|-----|-----------|
|  | | GLI | 10/2023 |
| | Política Anticorrupción | | Versión 4 |
| | | | POL3 |

la aparición o sospecha de dicha conducta.

La detección de sobornos, dádivas o promesas, deberá ser de inmediato comunicada a través del canal ético. El ofrecimiento de favores a funcionarios públicos o a terceros a cambio de decisiones de negocio, no sólo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, sino también a responsabilidad penal. Estos favores pueden incluir cualquier cosa de valor para el receptor, incluidos contratos de trabajo o consultoría para partes relacionadas y se consideran absolutamente intolerables en Lactalis en cualquiera de sus formas.

Por último, Lactalis en su alto grado de compromiso con la sociedad lleva a cabo múltiples patrocinios y mecenazgos. Estas aportaciones deberán realizarse siempre atendiendo a criterios de integridad y transparencia y siempre deberán realizarse por las personas autorizadas para ello, reportándose una vez al año a la Comisión de Cumplimiento Normativo a través de sus Delegados de Cumplimiento. Asimismo, Lactalis se compromete a colaborar exclusivamente con aquellas instituciones que cuenten con los medios y la ética suficiente para hacer una gestión efectiva de la aportación realizada por Lactalis. Por su parte, Lactalis garantiza el seguimiento de la aportación y el control efectivo de la misma. En concreto, los principales aspectos que se deberán tener en cuenta son los siguientes:

- Se podrá participar en proyectos de compromiso con la comunidad de carácter cultural, social, medioambiental, deportivo y educativo.
- Se deberán detallar los procesos y los criterios que debe cumplir cualquier petición de financiación de proyectos de compromiso y colaboración, así como sus medidas de control y supervisión. Concretamente, toda posible financiación de proyecto de compromiso social deberá estar regulada en convenios de colaboración por escrito, en los que se determine el uso que se va a dar a las cantidades aportadas, el titular de la cuenta corriente del ingreso, los derechos y obligaciones de cada parte y el derecho del Lactalis a hacer un seguimiento de su aportación.
- Los proyectos de financiación/donación deberán ser reportados una vez al año a la Comisión de Cumplimiento Normativo quien se reserva el derecho a auditarlos.
- La homologación deberá tener en cuenta, entre otros parámetros, los siguientes requisitos:

| | | | |
|---|-------------------------|-----|-----------|
|  | | GLI | 10/2023 |
| | Política Anticorrupción | | Versión 4 |
| | | | POL3 |

- La regulación del país en el que el/la beneficiario/a tenga su domicilio social o sede central efectiva, así como la situación sociopolítica y el nivel de corrupción existente en dicho país;
- La finalidad del proyecto a financiar;
- Los antecedentes judiciales y empresariales del/a beneficiario/a, sus administradores y directivos, así como su reputación;
- La suficiencia de los recursos materiales y humanos para realizar el proyecto por el que se va a recibir la financiación.

Se llevará un registro de todos los patrocinios y mecenazgos realizados por parte de la Comisión de Cumplimiento Normativo, siendo responsabilidad de quien lo organice el comunicarlo a dicha Comisión.

5.- REGALOS Y LIBERALIDADES

Los/las empleados/as no podrán ser influenciados/as mediante la recepción de favores, ni intentarán influenciar a terceros mediante la entrega de favores. Los/las empleados/as únicamente podrán ofrecer o aceptar comidas razonables y presentes simbólicos que sean apropiados en virtud de las circunstancias, según los usos sociales y costumbres del sector y de la compañía; y no aceptarán u ofrecerán regalos, comidas o entretenimiento, si dicho comportamiento pudiera crear la impresión de que constituye una influencia inadecuada, evitando la apariencia de que la negociación es así mismo inadecuada.

Todos los regalos recibidos, excepto aquellos que sean merchandising, serán registrados e inventariados en la recepción de las distintas oficinas / fábricas de Lactalis y sorteados entre todos/as los/las empleados/as en Navidad, con independencia de la categoría del/a trabajador/a.

Ningún empleado/a deberá ofrecer a terceros, ni aceptar de parte de los mismos, dinero o equivalentes (por ejemplo, tarjetas regalo o décimos de lotería), préstamos, sobornos o ventajas similares, cualquiera que sea su valor, ni para si mismos, ni para sus familiares, ni para terceros con análoga relación de afectividad.

Al evaluar la situación descrita, se tendrán en cuenta las políticas internas de la compañía, y los códigos de buenas prácticas firmados por la misma. En caso de tener alguna duda, el/a empleado/a deberá solicitar el asesoramiento de su superior inmediato, de la Asesoría Jurídica, o de la Comisión de Cumplimiento

| | | | |
|---|-------------------------|-----|-----------|
|  | | GLI | 10/2023 |
| | Política Anticorrupción | | Versión 4 |
| | | | POL3 |

Normativo.

En el caso concreto de funcionarios y empleados públicos, sean nacionales o extranjeros, dirigentes de partidos políticos, cargos públicos o candidatos a dichos cargos, la norma general es la prohibición absoluta de cualquier tipo de oferta, promesa o entrega de regalos, dádivas, beneficios personales, compensaciones económicas o liberalidades. Cualquier excepción a esta norma (ya sea debido a concretas circunstancias de protocolo, determinados usos sociales, de imagen corporativa, etcétera) debe contar, en la medida de lo posible, con el informe favorable de la Comisión de Cumplimiento Normativo, la aprobación de la Dirección de la empresa o el/la responsable directo/a del/a empleado/a, que deberá a su vez informar a la Dirección o a la Comisión de Cumplimiento Normativo.

6.- DONACIONES Y FINANCIACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS

La normativa vigente sobre financiación de los partidos políticos, prohíbe taxativamente las donaciones privadas a partidos políticos por parte de personas jurídicas o de entes sin personalidad jurídica.

En estricto cumplimiento de la legalidad, LACTALIS no realizará en ningún caso donación alguna a partidos políticos, a sindicatos ni organizaciones empresariales, ni a asociaciones, fundaciones ni cualesquiera entidades dependientes directa o indirectamente de los anteriores.

7.- CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES

El objetivo que persigue LACTALIS al llevar a cabo su procedimiento de contratación de proveedores es obtener el servicio o producto en las condiciones más beneficiosas, llevar a cabo una gestión ordenada y transparente y evitar en lo posible la asignación directa a un único proveedor, buscando la concurrencia de varios posibles proveedores de forma que se garantice la imparcialidad y la eficiencia. Para alcanzar este objetivo, a la hora de seleccionar proveedores deben cumplirse al menos los siguientes requisitos mínimos:

- a. Se deben obtener suficientes ofertas (al menos tres) que reúnan los requisitos exigidos por la correspondiente área, las cuales deberán especificar de forma clara el precio del bien o servicio, de forma que se garantice la imparcialidad en la adjudicación. Si no fuera posible reunir tres proveedores, se deberá justificar el motivo. En cualquier caso, esta cláusula será sólo de obligado cumplimiento en aquellos casos en los que el importe del contrato supere la cantidad de 10.000 euros.

| | | | |
|---|-------------------------|-----|-----------|
|  | | GLI | 10/2023 |
| | Política Anticorrupción | | Versión 4 |
| | | | POL3 |

- b. Se deben realizar procesos de evaluación y homologación de proveedores y promover en la medida de lo posible la invitación a nuevos oferentes. Siempre se debe dejar constancia documental de cuáles fueron éstos, y la oferta que realizaron.
- c. Se debe seleccionar la oferta más favorable (es decir, entre otras, aquella que ofrezca una mejor relación calidad/precio), indicando los motivos o razones de dicha elección si no fuera por razón del precio.

Siempre que sea viable, se debe acudir a criterios objetivos a la hora de valorar los proveedores, como por ejemplo los certificados de calidad ISO.

Todas las adquisiciones de bienes o servicios se deben documentar por medio de los correspondientes contratos, los cuales deben ser archivados una vez finalizados. De igual modo, debe existir un registro en el que se encuentren las órdenes de pedido y compras, los expedientes de proveedores, las facturas correspondientes y los contratos finalmente firmados.

En la medida de lo posible, los contratos incluirán el anexo "Código de Conducta Proveedores Grupo Lactalis", que plasma los principios de LACTALIS en esta materia, y al que los proveedores deben adherirse o mostrar medidas de análoga relevancia ética.

8.- TRATO CON FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y CARGOS PÚBLICOS – RELACIONES INSTITUCIONALES

Desde Lactalis se mantiene una posición neutral en cuanto a ideologías políticas, sindicales o religiosas, y no se colabora ni financia a ningún partido político, sindicato u organización religiosa.

Como se indicaba con anterioridad, no se permite la aportación de ningún tipo de recursos a partidos políticos, sindicatos u organizaciones religiosas o instituciones públicas, que no sean los que estén recogidos por la legislación vigente.

En caso de realizarse algún tipo de contribución, como las aportaciones benéficas o caritativas, se hará siempre de acuerdo con la legislación vigente y garantizando su transparencia, tal y como se indicaba con anterioridad.

| | | | |
|---|-------------------------|-----|-----------|
|  | | GLI | 10/2023 |
| | Política Anticorrupción | | Versión 4 |
| | | | POL3 |

Cualquier trato institucional con funcionarios, empleados/as, cargos públicos o candidatos a serlo debe ser siempre que sea posible, tenido conjuntamente por dos empleados/as de LACTALIS, los cuales remitan con posterioridad una nota firmada por ambos al/la Responsable de su Departamento o a la *Comisión de Cumplimiento Normativo* con los pormenores de la reunión, en concreto: personas visitadas, orden del día, lo tratado en la reunión y presencia de testigos. Dicha nota podrá remitirse a través de un correo electrónico dirigido a todos/as los implicados/as.

Dichas relaciones con funcionarios se someterán al cumplimiento de la legislación vigente, en general, y de la normativa de competencia y anti-corrupción, en particular y al cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales y normativas internas y externas en materia ética y anti-corrupción.

Para aquellos supuestos en los que, atendidas las circunstancias del caso, no fuera posible cumplir con la medida anterior de asistencia, deberá contarse en la medida de lo posible, con una autorización expresa para el trato con las Administraciones Públicas, que habrá de ser otorgada por escrito por la Comisión de Cumplimiento Normativo, el/la responsable jerárquico o la Dirección de la compañía. Dicha autorización se podrá otorgar igualmente vía correo electrónico.

Los/las empleados/as y dependientes de LACTALIS no pueden mantener ningún trato con Administraciones Públicas o personas jurídicas del Sector Público con las que pudieran tener especial relación por motivos familiares, de amistad o cualquier otra forma de ascendencia, siempre que ello pueda atentar contra la presente política o resto de la normativa de la Compañía.

9.- INCUMPLIMIENTOS, FORMACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA

9.1. Incumplimientos

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente protocolo está catalogado como una falta grave y puede provocar la incoación de un expediente disciplinario por parte del Departamento de Recursos Humanos, así como la puesta en marcha del Procedimiento establecido en el Canal ético.

9.2. Formación

LACTALIS desea que todos sus empleados/as interioricen la política de tolerancia cero con el delito con la cual se ha comprometido. Al efecto, llevará a cabo las acciones de formación que sean precisas.

| | | | |
|---|-------------------------|-----|-----------|
|  | | GLI | 10/2023 |
| | Política Anticorrupción | | Versión 4 |
| | | | POL3 |

LACTALIS impartirá sesiones de formación – presencial o virtual - que tendrán la duración adecuada para la correcta comprensión de la presente política. Posteriormente, cualquier reforma sustancial de este protocolo será notificada a los/as empleados/as.

9.3 Auditoría Interna

Sin perjuicio de que las auditorías realizadas por el departamento de auditoría interna corporativa del Grupo se consideran suficientes, se harán auditorías aleatorias de la presente política de forma coincidente con las auditorías del Sistema de Gestión de Compliance Penal.